

20

el alivio, que desea el Supremo Consejo: Que la Cantidad necesaria, para la compra de otras quarenta fanegas y su conducción, desde la Ciudad de Cartaxena, a los puertos, que instruya dho officio, sea de unos tres mil y quinientos r., con corta diferencia, y que no havien do en este pueblo, sobrante alguno de proprio, suficiente, ni menor arbitrio alguno, con que sufragar estos gastos; Propone a su Señoria, Como unico remedio, la extracción, o saca de esta suma del fondo de el R. Puerto de Salvadores, de este dho lugar, donde hay mucha maior existencia, quedando al cuidado de su Señoria, si lo contemplare asequible, para el correspondiente Officio, al Señor Comensador de la Ciudad de Lorca. como Subdelegado de el mismo, para que mande librarlo, con calidad de sufragio, al tiempo, que se pidiere, y vago los reditos, e intereses, anejados a instrucción; y que para verifical quanto comprende este acuerdo, se saque testimonio a la letra, dirigiendose con dho officio, a su Señoria, a quien este Ayuntamiento, da las mas espuestas gracias, por el influjo, y favor, que manifiesta,

Sobre que se diese fuerza, en su favor  
de las medidas del Azúte

Viene Una Sumaria, y denuncia, formada de Officio, por el Señor Alcalde, que preside este acto, Contra Alonso Espejo, vecino de este lugar, y Abastero del mismo de el Azúte, en el, por la q. consta haverle aprehendido Una medida, que cabe solo. Seis onzas, y una quarta parte de otra, con la qual Estaba despachado, a los Compradores de este especie, y q. por las declaraciones verividas, resulta el abuso, de q. en todos tiempos se a dado siempre la libra de azúte en dos onzas, sin